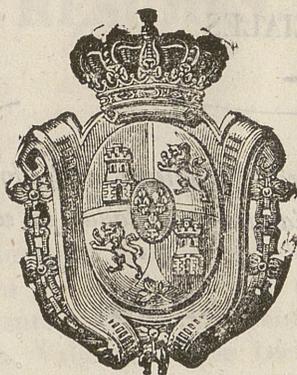


Núm. 150.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 13 de Diciembre de 1853.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 206.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Sin renunciar á mi propósito de dictar una instruccion que, ajustada á las disposiciones vigentes, sirva á regularizar el importante servicio de los Pósitos en todas sus operaciones, y antes bien preparando de algun modo la mejora proyectada, considero indispensable satisfacer á una necesidad de actualidad significada en infinidad de solicitudes, adoptando desde luego para el repartimiento de granos las medidas siguientes:

1.^a Siempre que por los labradores se pidan granos para la siembra ó para ocurrir á cualquiera otra urgencia de la agricultura, los Ayuntamientos deliberarán sobre acceder ó no á dicha solicitud, teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo y localidad.

2.^a En caso afirmativo cometerán el repartimiento á personas entendidas, y estas lo harán atendiendo á la cantidad de tierras que cada uno tenga preparadas para la siembra ó á otra necesidad del momento, prefiriendo siempre á los que estuvieren solventes de las obligaciones contraídas en los años anteriores.

3.^a La primera distribucion del año habrá de limitarse por punto general á la tercera parte de las existencias, y solo por razones especiales podrá estenderse á la mitad á juicio del Ayuntamiento. Si aun en esta proporcion no se remediasen las mas apremiantes necesidades, la misma Corporacion me propondrá en acuerdo fundado lo que estime oportuno.

4.^a Verificado el repartimiento se expondrá al público por término de tres á ocho dias, segun que

urja mas ó menos en llevarla á cabo, y durante este plazo podrán los agraviados deducir sus reclamaciones ante la Municipalidad, y esta deberá proveer sobre ellas en igual término, y hecho consultar todo el expediente á este Gobierno.

5.^a Cuando hubiere recaído la aprobacion superior, el Ayuntamiento dispondrá la entrega inmediata del contingente asignado á cada labrador y vigilará la aplicacion á la sementera ú otro objeto para que aquel se hubiese concedido, entendiéndose penada cualquiera distraccion con la multa de 500 reales y la instantánea restitucion del grano conforme á la ley 4.^a título 20, libro 7.^o de la Novísima Recopilacion.

6.^a Para asegurar el reintegro habrá de otorgar cada labrador obligacion con fianza hipotecaria de devolver la cantidad recibida en la próxima recoleccion con las creces pupilares consistentes en medio celemin por fanega. Estas obligaciones podrán autorizarse por el Secretario de Ayuntamiento con las firmas del otorgante, su fiador y un testigo, constituyéndose la fianza en bienes libres con exclusion de los amortizados y de los pertenecientes á aforados por cualquier concepto y siendo responsables solidariamente los Capitulares y el Secretario de las partidas fallidas por cualquier tolerancia ó descuido suyo.

7.^a Los granos sobrantes de la primera distribucion podrán repartirse con las mismas formalidades en los meses de Abril, Mayo ú otras épocas de mayor necesidad, á juicio del Ayuntamiento.

8.^a Para la recaudacion se observará la práctica hasta ahora establecida si antes no se publicase la instruccion arriba anunciada.

9.^a Los Ayuntamientos que hubiesen solicitado ya de este Gobierno la inmediata distribucion, podrán hacerla y llevarla á cabo sin ulterior consulta, siempre que no haya reclamacion por parte de los interesados. Valladolid 13 de Diciembre de 1853.

Francisco del Busto.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Noviembre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

	Reales vellon.
Primeramente son cargo sesenta y ocho mil treinta y un rs. y diez y ocho mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	68,031.. 18
Idem ingresados en este mes por productos de portazgos, pontazgos y barcajes.	5,626.. 30
Idem por los de arbitrios establecidos.	4,418.. 10
Idem de Instruccion pública.	1,181..
Idem de Beneficencia.	26,536.. 21
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería. 40,000..	
Por idem á la de consumos. 11,344.. 5	51,344.. 5
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes.	2,337.. 24
TOTAL CARGO rs. vn.	159,476.. 6

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
CAPITULO 1.º—Administracion provincial.			
Artículo 1.º { Son data 6,624 rs. 21 mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	4,791.. 21	1,833..	6,624.. 21
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.	1,600..	»	1,600..
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	416.. 22	»	416.. 22
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.	»	58,363..	58,363..
CAPITULO 2.º—Instruccion pública.			
Artículo 2.º Idem.—Escuela normal.	370..	944.. 10	1,314.. 10
Artículo 3.º Idem por las de Instruccion primaria.	1,416.. 22	»	1,416.. 22
Artículo 5.º Idem por las del Museo.	241.. 22	»	241.. 22
Artículo 6.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.	2,416.. 20	1,816.. 21	4,233.. 7
CAPITULO 3.º—Beneficencia.			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de Dementes de esta Ciudad.	1,605.. 14	18,543.. 1	20,148.. 15
Idem por las del Hospicio.	3,844.. 6	5,671.. 30	9,516.. 2
CAPITULO 6.º—Montes.			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	3,138.. 28	»	3,138.. 28
CAPITULO 9.º—Gastos imprevistos.			
Idem por gastos imprevistos, á saber:			
Por el sueldo del Oficial del Archivo.	416.. 22	»	416.. 22
Por reconocimiento de puentes.	»	1,692..	1,692..
Por gastos de comision para la visita de Pósitos en calidad de reintegro.	»	1,500..	1,500..
CAPITULO 11.º—Movimiento de fondos.			
Por remesas á los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia.	»	»	2,337.. 24
TOTAL DATA rs. vn.	20,258.. 7	90,363.. 28	112,959.. 25

RESÚMEN.

IMPORTA EL CARGO.	159,476..	6
IDEM LA DATA.	129,959..	25
SALDO Ó EXISTENCIA para el siguiente mes.	rs. vn.	46,516.. 15

De forma que importando el cargo ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis reales y seis maravedís, y la data ciento veinte y nueve mil novecientos cincuenta y nueve reales y veinte y cinco maravedís, según queda expresado, resulta un saldo ó existencia de cuarenta y seis mil quinientos diez y seis reales y quince maravedís, de que me haré cargo en la cuenta del mes de la fecha. Valladolid 7 de Diciembre de 1853. = El Depositario de los fondos provinciales, José Ferrer. = Está conforme, P. El Interventor, Manuel Nieto. = V.º B.º, El Gobernador, Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

No habiéndose presentado proposición alguna que cubra la cuota fijada por base para el primer remate de los derechos de consumos del pueblo de Rueda de los años 1854, 55 y 56 que aparece en el Boletín oficial de la provincia núm. 138, del Jueves 17 de Noviembre último; la Administración hace saber al público que tendrá lugar el segundo remate así en dicho pueblo como en esta Capital y en los parages que en dicho anuncio se expresan, el día 19 del corriente, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados, en la misma forma que el anuncio referido manifiesta, por las dos terceras partes del tipo anteriormente señalado, correspondiendo en su virtud las cantidades siguientes:

	Reales mrs.	
Por vinos de todas clases.	16113..	12
Por vinagre.	168..	
Por aguardientes y licores.	9170..	22
Por aceite.	4250..	
Por jabon.	1680..	
Por carnes en vivo y muerto.	18618..	
TOTAL.	50000..	

Valladolid 13 de Diciembre de 1853. = Francisco Lavinay.

Ayuntamiento constitucional de Serrada.

Autorizado este Ayuntamiento para arrendar el arbitrio de 8 mrs. por cada un cántaro de vino, vinagre y aguardiente que durante el año próximo de 1854 se venda á forasteros, por razón de peso y medida, con la cualidad de no ser obligatorio el uso de los del arrendatario, cuyo arbitrio es para cubrir el déficit del presupuesto Municipal del mismo año, ha señalado para su remate los días 18 y 25 de los corrientes de once á doce de la mañana, con entera sujeción á la Instrucción de 8 de Junio de 1847 y bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto, el cual se verificará en esta Sala Capitular. Serrada 10 de Diciembre de 1853. = E. T. B. A., Cástor de Castro. = Roman de Mata, Secretario.

Alcaldía constitucional de la Cestérniga.

La Corporación Municipal que presido ha acordado subastar los derechos de especies determinadas de consu-

mo, con la exclusiva en la venta al por menor, por todo el año de 1854, bajo las condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación. Los remates tendrán efecto en los días 21 y 27 del corriente en la Casa de Ayuntamiento de once á doce de sus mañanas. Cestérniga 9 de Diciembre de 1853. = El Presidente, Teodoro Güemes.

Alcaldía constitucional de Viana de Cega.

Con la autorización competente se procede á la enajenación en pública subasta de 8,687 pinos que han de cortarse en el pinar de estos Propios, y leñas que produzca la olivación de los que quedan existentes en el tercer tajón titulado la Bañeza y Roque; cuyas clases, dimensiones y tasación aparecen del siguiente estado.

CLASES.	Número de pinos.	Tasación. Reales.	Valor total.
Vigas de 22 pies.	29	16	464
Trozales de sobradil.	1	10	10
Machones.	106	12	1272
Catorzales.	221	8	1768
Medias vigas.	212	6	1272
Medios machones.	68	5	340
Pinos para leña.	8050	2	16100
Cargas de ramera 60000.	»	1	60000
TOTALES.	8687	»	81226

El remate se celebrará el 26 de Diciembre próximo de once á dos de su tarde en el local que ocupa la Secretaría de Ayuntamiento, donde está de manifiesto el expediente; advirtiéndose que no será admisible postura menor que la tasación y de consignar en el acto la suma de 10,000 rs. Se convoca licitadores. Viana de Cega 26 de Noviembre de 1853. = Bernardo Rodríguez. = Casto S. García, Secretario.

Alcaldía constitucional de Casasola.

Quien quisiese tomar en arriendo por un año la casa-Meson perteneciente á los Propios de esta villa, que dá principio en 1.º de Enero de 1854 y ha de concluir en 31 de Diciembre del mismo, podrá acudir al Local del Ayuntamiento de la propia villa el día 24 del corriente y hora de diez á once de su mañana, cuyo día y hora es el señalado para su remate, sirviendo de tipo la cantidad de 290 rs. pagados mitad en S. Juan de Junio y mitad en 24

de Diciembre del propio año, observándose las demas condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría. Dado en Casasola 9 de Diciembre de 1853. = El Alcalde, Pascual Lopez.

Alcaldía constitucional de Rodilana.

La Junta de evaluacion de riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de esta villa, tiene concluida la rectificacion del Padron de riqueza de la misma, que ha de servir de base para la derrama de la Contribucion Territorial que corresponde al mismo para el año mas próximo futuro, cuya operacion está de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion para noticia de los contribuyentes por término de ocho dias, á contar desde su insercion en el Boletin oficial, y dentro de dicho término podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente y pasado no serán oidas estas. Rodilana 10 de Diciembre de 1853. = Fabriciano de Frias.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes;

Casasola de Arion.
Castrillo de Duero.
Corcos.
La Parrilla.
Villavicencio de los Caballeros.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

RECTIFICACION.

Al fijarse la nueva base de la 2.^a subasta de los derechos de consumo de Medina del Campo para el dia 17 del actual, que aparece en el Boletin oficial núm. 149, del Martes 13 del mismo, se padeció la equivocacion de poner el importe del ramo de aguardiente y licores en cantidad de 16,113 rs., siendo la de 9,170 rs. 22 mrs.; ascendiendo entonces á la cantidad total de 50,000 rs. las dos terceras partes en vez de los 56,942 rs. 12 mrs. que aparecen en dicho anuncio. Valladolid 14 de Diciembre de 1853. = Francisco Lavina.

ANUNCIOS PARTICULARES.

OBRAS publicadas por Gefes y Oficiales del cuerpo de Ingenieros del ejército que existen venales en la Direccion general del mismo.

Consideraciones generales sobre la organizacion militar y sistema defensivo de los Estados, por el Brigadier de infantería, Teniente Coronel de Ingenieros D. José Herrera García: un tomo en 4.^o y atlas 56 rs.

Introduccion al estudio de la arquitectura hidráulica, por el Brigadier de infantería, Coronel de Ingenieros D. Celestino del Piélago, un tomo en 4.^o 28 rs.

Teoría mecánica de las construcciones, por el mismo: un tomo en 4.^o 46 rs.

Teoría algebraica elemental, ó sea cálculo diferencial é integral, por el Brigadier de infantería, Coronel efectivo de Ingenieros D. Fernando García San Pedro: un tomo en 4.^o 18 rs.

Principios de geometría analítica elemental, por el Brigadier de infantería, Coronel efectivo de Ingenieros D. Fernando García San Pedro: un tomo en 4.^o 20 rs.

Estudios sobre la defensa activa de las plazas de guerra,

traducidos del francés por el Coronel Comandante de Ingenieros D. Ambrosio Garcés de Marcilla: un tomo en 4.^o 13 rs.

Complemento á la geometria descriptiva, por el Teniente Coronel, Capitan de Ingenieros D. Angel Rodriguez Arroquia: un tomo en 4.^o y atlas 20 rs.

Instruccion para la enseñanza de la gimnástica en los cuerpos de tropas y establecimientos militares, traducida del francés por el Teniente Coronel, Capitan de Ingenieros D. José María Aparici: un tomo en 4.^o y atlas 30 rs.

Elementos de arquitectura, por Milington, traducidos del inglés por el Director-Subdirector del arma D. Mariano Carrillo de Albornoz: dos tomos en 4.^o 60 rs.

Reglamento para el servicio del cuerpo de Ingenieros, aprobado por S. M. en 5 de Junio de 1839: un tomo en 4.^o 16 rs.

Reglamento para la organizacion de los empleados subalternos del arma de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 26 de Mayo de 1840: un folleto, 4 rs. con lámina, y 2 sin ella.

Geometria analítica descriptiva, por el Coronel D. Mariano Zorraquin: un tomo en 4.^o 48 rs.

Coleccion de signos convencionales para la representacion de los objetos en los planos y cartas, por los profesores de la Academia de Ingenieros del ejército el Coronel efectivo de infantería y Capitan del cuerpo D. Antonio Sanchez Osorio; el Comandante de Ingenieros de Ultramar D. Francisco de Albear, y el Capitan D. Angel Rodriguez Arroquia: un tomo en 4.^o 20 rs.

Cartilla de los útiles que componen los parques de Ingenieros, 20 rs.

Tratado de fortificacion, ó arte de construir los edificios militares y civiles, traducido del inglés por D. Miguel Sanchez Taramas, Capitan de infantería é Ingeniero ordinario de los ejércitos de S. M.: dos tomos en 4.^o 48 rs.

Tratado de topografía, por el Coronel D. Rafael Clavijo, Comandante del cuerpo de Ingenieros: un tomo y atlas 32 rs.

Curso elemental de química, traducido del francés por el Coronel graduado, Capitan del cuerpo de Ingenieros D. Gregorio Verdú: cuatro tomos en 8.^o 96 rs.

Memoria redactada por el Brigadier, Coronel del cuerpo de Ingenieros D. Fernando García San Pedro sobre los trabajos ejecutados por la comision de indagaciones en el extranjero por los años de 1844 á 1845, 34 rs.

Carta geógrafo-topográfica de la Isla de Cuba, en seis hojas grandes, que reunidas, forman una superficie de 16 pies de largo y 5 de alto: contiene planos de las principales poblaciones y puertos, tablas itinerarias y estadísticas. = Con el deseo de que esta magnífica carta tenga mayor circulacion, se ha rebajado su precio á 180 rs. en la península, islas adyacentes y Canarias, y á 12 duros en la Isla de Cuba.

Véndese además en las Direcciones ó Comandancias de la misma arma en Barcelona, Sevilla, Cádiz, Valencia, Coruña, Granada, Málaga, Valladolid, Santoña, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Habana y otros puntos de la Isla de Cuba. En París en casa de Andriveau Gonjon. = La misma carta en escala seis veces menor, y en una hoja de 29 pulgadas de ancho por siete de alto, 20 rs.

En el dia 29 de Noviembre de este presente año se ha hallado en los campos de Torrecilla de la Abadesa por la Guardia Civil de este punto una baca con las señas que abajo se expresan; la persona de quien sea se presentará al Alcalde de S. Roman de la Hornija, el que se la entregará.

Señas. Edad de 5 á 6 años, pelo negro, el cuerno izquierdo mas bajo y partido como tres dedos á su punta.

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en esta Ciudad, calle de Francos núm. 45, que consta de habitaciones altas, bajas y otras dependencias: quien quisiere interesarse en su adquisicion, acuda al oficio del Escribano del Número D. Domingo Fernandez, que se le enterará de su precio y demas que desee saber.